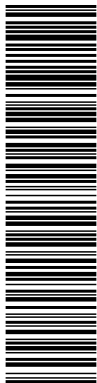


DOCUMENTO .Convenio: Exp:2024/2267 - CONVENIO AMIGOS PUEBLO SAHARAUI FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZY9AV-20Q9I-NJSPA Página 1 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 417466 ZY9AV-20Q9I-NJSPA-BEBC43DF71822D76C1DBF9E9CB2FAF957F0E49C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva-laserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DE LA SERENA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL
PUEBLO SAHARAUI DE VEGAS ALTAS Y LA SERENA

Villanueva de la Serena, a 26 de abril de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña Ana Belén Fernández González, alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en cuyo nombre y representación interviene, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2024; asistida del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo.

Y de otra, doña Encarnación Diestro Pajuelo, con DNI 9169793S, presidenta de la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE VEGAS ALTAS Y LA SERENA, con CIF G06736235 y domicilio en esta localidad, en calle Unión, nº 22; que interviene igualmente en representación de la misma.

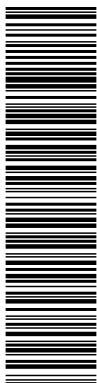
Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I. Que en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2024 aparece consignada la cantidad de cuatro mil (4.000) euros, en la aplicación 22/231/48917, en concepto de subvención a favor de la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE VEGAS ALTAS Y LA SERENA, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2024.

convenio con la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE VEGAS ALTAS Y LA SERENA, año 2024

DOCUMENTO Convenio: Exp:2024/2267 - CONVENIO AMIGOS PUEBLO SAHARAUI FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZY9AV-2OQ9I-NJSPA Página 2 de 4	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 417466 ZY9AV-2OQ9I-NJSPA BEBCA3DF7182D2B76C1DBF9EBCB2FAF057FE49C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.laserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

II. Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2024.

III. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2024, se concede a la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE VEGAS ALTAS Y LA SERENA una subvención de cuatro mil (4.000) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2024.

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se instrumenta la citada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; con arreglo a las siguientes



ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

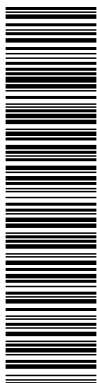
Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la subvención que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena concede a la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE VEGAS ALTAS Y LA SERENA, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2024.

Segunda. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

La subvención asciende a cuatro mil (4.000) euros, siendo la misma compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

convenio con la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE VEGAS ALTAS Y LA SERENA, año 2024

DOCUMENTO .Convenio: Exp:2024/2267 - CONVENIO AMIGOS PUEBLO SAHARAUI FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZY9AV-2OQ9I-NJSPA Página 3 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 417466 ZY9AV-2OQ9I-NJSPA-BEBCA3DF7182D78C1DBF8E9CB2FAF57F0E49C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva.laserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercera. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La subvención se destinará a contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de las actividades de la entidad beneficiaria durante el año 2024.

Cuarta. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2024, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Sexta. ÓRGANO GESTOR.

Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la que se sustanciará todo trámite relacionado con la misma.

Séptima. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava. DURACIÓN DEL CONVENIO.

convenio con la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE VEGAS ALTAS Y LA SERENA, año 2024

DOCUMENTO . Convenio: Exp:2024/2267 - CONVENIO AMIGOS PUEBLO SAHARAUI FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZY9AV-2OQ9I-NJSPA Página 4 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos durante el ejercicio económico de 2024, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

Novena. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA,

Fdo. Ana Belén Fernández González

LA PRESIDENTA,

Fdo. Encarnación Diestro Pajuelo

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo